



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 38/23-2024/JL-I.

- Daniel Alberto Saury Reyes (parte demandada).
- Ismael Moreno Rodríguez (parte demandada).
- Sergio Isaac Martínez Galeana (parte demandada).
- Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado).

En el expediente número 38/23-2024/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Salvador Cambranis González en contra de 1) Operadora de Servicios Médicos ML S.A. de C.V., 2) Daniel Alberto Saury Reyes, 3) Ismael Moreno Rodríguez y 4) Sergio Isaac Martínez Galeana; con fecha 11 de abril de 2024, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, **11 de abril de 2024**.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este asunto laboral. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Regularización de procedimiento.

En virtud de que se observa que en el acuerdo de fecha 01 de abril de 2024, mediante el cual se admitió el escrito de contestación de la parte demandada, se omitió proveerse respecto a los licenciados María Monserrat Ramírez Jove, Noemí Valverde Flores, Francisco Daniel Linares Hernández, Juana Martínez de la Cruz, Cinthia Ivonne Mosqueda Medina y Julio Ortiz Santamaría, por lo que, esta Autoridad Judicial, a fin de garantizar el derecho al debido proceso de las partes involucradas en este asunto laboral, así como de gozar de tutela judicial efectiva; con fundamento en los numerales 610, 685, 686, párrafo segundo y 745 Ter fracción I, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena regularizar el presente procedimiento para subsanar el aspecto antes referido, ordenándose lo siguiente:

a) -Autorización para oír y recibir notificaciones-

Ahora bien, al haber autorizado el licenciado Jorge Ramírez Reyes, apoderado jurídico de la parte demandada, a los licenciados María Monserrat Ramírez Jove, Noemí Valverde Flores, Francisco Daniel Linares Hernández, Juana Martínez de la Cruz, Cinthia Ivonne Mosqueda Medina y Julio Ortiz Santamaría; para oír y recibir notificaciones en nombre y representación de Operadora de Servicios Médicos ML S.A. de C.V., con fundamento en la última parte de la fracción II del artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se autoriza a dichas personas para tales efectos.

Notifíquese a las partes mediante buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.-----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de abril de 2024.


Licenciad@ Martín Silva Calderón
Acreditado y/o Notificador


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAM
NOTIFICAD@E